

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Rechazar en los términos más categóricos el Comunicado Conjunto entre la República Argentina y el Reino Unido del 24 de setiembre de 2024 (Comunicado de Prensa 470/24 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación) emitido tras la reunión mantenida en la ciudad de Nueva York entre la Señora Ministra de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, Licenciada Diana Mondino, y el Señor Secretario de Relaciones Exteriores del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Señor David Lammy, referido a distintos asuntos relativos al Atlántico Sur y a la Cuestión Malvinas.
2. Repudiar la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de acordar medidas sobre "una amplia agenda de temas que incluyen distintos aspectos vinculados al Atlántico Sur" y a la Cuestión Malvinas mediante un Comunicado Conjunto, en tanto se trata de materias que requieren de la intervención del Congreso de la Nación en el marco de sus competencias constitucionales.
3. Reafirmar lo expresado por la H. Cámara de Diputados de la Nación en la Declaración aprobada en 13 de octubre de 2016 (Expte. 6372-D-2016) que proclama "el rol insoslayable del Honorable Congreso de la Nación en la adopción de medidas de política exterior, puntualmente en materia de pesca, hidrocarburos, navegación y aquellas que afecten lo establecido en la Primera Disposición Transitoria de la Constitución Nacional, que dispone la reafirmación permanente de la legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional."
4. Deplorar la inclusión entre las medidas acordadas de cuestiones vinculadas al Derecho Internacional Humanitario, relacionadas con el proceso de identificación de combatientes argentinos caídos durante el Conflicto del Atlántico Sur y a las visitas de las familias de los héroes nacionales al cementerio de Darwin, ya que se trata de materias que son objeto de avanzadas negociaciones pendientes de decisión entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña con la intervención del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), que se encuentran abiertas en Ginebra. Asimismo, esta H. Cámara rechaza que la negociación y acuerdos sobre estas cuestiones humanitarias sean incluidos en negociaciones y acuerdos que nada tienen que ver con el Derecho Internacional Humanitario.

Luis Eugenio Basterra- Santiago Cafiero- Lucrecia Agustina Propato- Jorge Neri Araujo Hernández

Fundamentos

Señor Presidente:

Mediante el Comunicado de Prensa N° 470/24 del día 24 de setiembre de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informó sobre la concreción de una reunión entre la Sra. Canciller Diana Mondino y su homólogo británico David Lammy, señalando que “avanzaron en una agenda amplia de temas que incluyen distintos aspectos vinculados al Atlántico Sur”. Asimismo, expresa que se aplicará a esta agenda y a sus resultados la fórmula de salvaguardia de soberanía que figura en el párrafo 2 de la Declaración Conjunta del 19 de octubre de 1989.” A partir de esta consideración general el Comunicado de Prensa expresa:

- a. Que “Las Partes han acordado retomar las negociaciones tendientes a finalizar la tercera fase del Plan Proyecto Humanitario conjuntamente con la Cruz Roja Internacional, así como también organizar un viaje de familiares de caídos a las Islas antes de fin de 2024, para que puedan visitar las tumbas de los soldados que allí descansan.”
- b. Que “También se estableció la necesidad de avanzar con medidas concretas en materia de conservación de pesquerías y en favor de una mejor conectividad, en virtud de los arreglos alcanzados en 2018, incluida la reanudación del vuelo semanal de San Pablo a las Islas, que realizaba una escala mensual en Córdoba.”
- c. Que “Estas medidas permitirán avanzar en una agenda más ambiciosa de cooperación en diferentes ámbitos y bajo fórmula de soberanía, tendientes a promover el desarrollo humano y económico y estrechar lazos entre las Islas y el continente.”
- d. Que “La Canciller Mondino y el Secretario Lammy acogieron con beneplácito las medidas que están siendo adoptadas para alcanzar una mejor relación bilateral y acordaron hablar nuevamente en una oportunidad futura.”

Los alcances de las medidas anunciadas parecen ser una reedición, en su contenido y forma, del Comunicado Conjunto del 13 de setiembre de 2016, conocido como Pacto Foradori Duncan, que se dio por terminado por el gobierno argentino el 3 de marzo de 2023 por su carácter contrario a los intereses nacionales.

La reproducción del apartado referido al Atlántico Sur del Comunicado Conjunto de 2016 permite confirmar nuestra afirmación. El mismo reza:

Atlántico Sur

En un espíritu positivo, ambas Partes acordaron establecer un diálogo para mejorar la cooperación en todos los asuntos del Atlántico Sur de interés recíproco. Ambos Gobiernos acordaron que la fórmula de soberanía del párrafo 2 de la Declaración Conjunta del 19 de octubre de 1989, se aplica a este Comunicado Conjunto y a todas sus consecuencias. En este contexto se acordó adoptar las medidas apropiadas para remover todos los obstáculos que limitan el crecimiento económico y el desarrollo sustentable de las Islas Malvinas, incluyendo comercio, pesca, navegación e hidrocarburos. Ambas Partes enfatizaron los beneficios de la cooperación y de un compromiso positivo de todos los involucrados.

De conformidad con los principios establecidos en la Declaración Conjunta del 14 de julio de 1999 y el Acuerdo por Canje de Notas, ambas Partes acordaron que serían establecidas conexiones aéreas adicionales entre las Islas Malvinas y terceros países. En este contexto acordaron el establecimiento de dos escalas adicionales mensuales en territorio continental argentino, una en cada dirección. Los detalles específicos serán definidos.

Ambas Partes expresaron su pleno apoyo al proceso de identificación de ADN con relación a los soldados argentinos no identificados sepultados en el cementerio de Darwin. Las conversaciones sobre esta delicada cuestión humanitaria serán llevadas adelante en Ginebra sobre la base de una evaluación del Comité Internacional de la Cruz Roja, complementada por las conversaciones bilaterales que sean necesarias. Ambas Partes acordaron que los deseos de las familias involucradas son de la mayor importancia.

Ambas Partes acordaron establecer una fecha para una reunión más amplia a la mayor brevedad posible.

Destacamos que además de la similitud del contenido, el entendimiento alcanzado por la Canciller Mondino y el Secretario Lammy se ha concretado a través del mismo instrumento que el Pacto Foradori-Duncan, esto es Comunicado Conjunto (con el mismo texto, en español el argentino y en inglés el británico) emitido bajo el formato de Comunicado de Prensa.

Como se recordará, el Comunicado Conjunto de 2016 provocó una fuerte oposición de amplios sectores de la sociedad argentina y abrió un debate en el Congreso Nacional que derivó en la renuncia del Vicecanciller Foradori y contribuyó a la salida del gobierno de la entonces Canciller Susana Malcorra. La gravedad de lo ocurrido dio lugar a que la H. Cámara de Diputados reafirmara las competencias del Congreso Nacional en relación con la política exterior y la Cuestión Malvinas. La misma declaraba:

El rol insoslayable del Honorable Congreso de la Nación en la adopción de medidas de política exterior, puntualmente en materia de pesca, hidrocarburos, navegación y aquellas que afecten lo establecido en la Primera Disposición Transitoria de la Constitución Nacional, que dispone la

reafirmación permanente de la legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.

Cabe ser resaltado que la Cancillería ha negociado la adopción de estas medidas con el mayor secreto, al punto que no había difundido que estaba prevista la reunión de la Canciller con su par británico, sin ninguna intervención previa ni prevista para el futuro del Congreso de la Nación ni del Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes, creado por Ley 27.558. En contraste con esta realidad, se ha conocido por la difusión de un comunicado emitido por la ilegítima asamblea de las Islas Malvinas que esa entidad no reconocida por el Estado Nacional estaba en conocimiento de las negociaciones y alcances de las medidas acordadas.

Las medidas anunciadas en el Comunicado de Prensa 470/24 contrarían la Política de Estado consagrada por la Constitución Nacional en la Disposición Transitoria Primera e implican para la República Argentina compromisos que favorecen la perpetuación de la ilegal ocupación colonial de la potencia que usurpa las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondiente. Asimismo, tales medidas son pasibles de graves cuestionamientos por ser contradictorios a la legislación nacional, al derecho internacional y a las prácticas diplomáticas consolidadas en la política exterior argentina.

Es así como lo relativo a la decisión de “avanzar en medidas concretas en materia de conservación de pesquerías” colisiona con el Régimen Federal Pesquero establecido en la Ley 24.022 del que surge la ilegalidad de la pesca que se realiza en el área usurpada por el Reino Unido mediante el otorgamiento de licencias a empresas que violan el citado régimen. Asimismo, la pesca en el área bajo disputa de soberanía contraría la Resolución 31/49 (1976) de la Asamblea General de Naciones Unidas que insta a las partes a “que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación” mientras esté pendiente la solución de la controversia. Es importante resaltar que todas las experiencias previas con medidas similares dieron lugar a la consolidación de la pesca ilegal mediante la concesión de derechos de pesca ilegales de largo plazo por parte del gobierno británico y el aprovechamiento de la información sobre stocks pesqueros aportados por la República Argentina.

En cuanto a la reanudación del vuelo semanal Malvinas-San Pablo, con una escala mensual en Córdoba, se ha señalado que se trata de una antigua pretensión británica que ha buscado facilitar los recambios de tripulaciones de embarcaciones y plataformas que realizan actividades ilícitas de exploración y/o explotación de recursos naturales en la plataforma continental argentina, de personal de la administración colonial y de personal vinculado a actividades militares. Recordamos además que el gobierno argentino ha reiterado en numerosas oportunidades el interés y la disposición para establecer un vuelo directo entre las islas Malvinas y el territorio continental argentino, única medida que favorecerá de forma efectiva el estrechamiento de vínculos con los habitantes de las islas.

El rechazo a otras medidas que tendientes a promover el desarrollo económico de las islas también ha sido duramente cuestionado. Tal referencia remite a lo expresado en el Pacto Foradori-Duncan, vinculado con la remoción “de obstáculos para el crecimiento económico y desarrollo sustentable de las islas”, medidas que implican el fortalecimiento de la posición colonial británica en esa parte de nuestro territorio nacional usurpado desde 1833.

Por último, señalamos que el actual uso de parte de la Cancillería argentina y del gobierno británico de cuestiones humanitarias vinculadas con el proceso de identificación de los caídos en el Conflicto del Atlántico Sur y con los viajes de familiares al archipiélago con el fin de justificar concesiones en materias relacionadas a la economía y las comunicaciones. Resultan repudiables, además, las expresiones de la embajadora británica en la Argentina, Sra. Kirsty Hayes, quien faltando a la verdad ha pretendido justificar el incumplimiento de las obligaciones del Reino Unido en materia humanitaria atribuyéndolo a la decisión soberana del gobierno argentino de dar por terminado el Pacto Foradori-Duncan.

Destacamos que, tratándose de cuestiones derivadas del Derecho Internacional Humanitario, el gobierno británico se encuentra obligado a facilitar su concreción de acuerdo a lo establecido en las Convenciones de Ginebra. No es la primera vez que el Plan Proyecto Humanitario y los viajes de los familiares a Malvinas se intentan utilizar como moneda de cambio para el logro de concesiones en materia de soberanía. Destacamos que la República Argentina ha cumplido escrupulosamente sus compromisos en la materia y aportado a la concreción de los entendimientos necesarios para la concreción del Plan Proyecto Humanitario 3, el cual estando acordado en diciembre de 2022 no fue suscripto por el Reino Unido en su afán de obtener ventajas por la vía de concesiones contrarias a nuestro interés nacional.

Resulta preocupante que el Poder Ejecutivo Nacional, asumiendo como propia una posición que contradice la verdad, no rechace ese tipo de prácticas extorsivas y disponga de todos los medios necesarios para continuar los viajes de familiares que, a pesar de los obstáculos puestos por el gobierno británico, fueron retomados en 2023 con recursos del Estado Nacional, facilitándose el viaje de los familiares de los caídos identificados en el Plan Proyecto Humanitario 2.

Por estos fundamentos y los que oportunamente surjan del debate legislativo solicito a mis pares que me acompañen en la presente iniciativa.

Luis Eugenio Basterra- Santiago Cafiero- Lucrecia Agustina Propato- Jorge Neri Araujo Hernández